



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA VILLA DE VENTAS DE ZAFARRAYA, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE ENERO DE 2014.**

En la villa de Ventas de Zafarraya, en el Salón de Actos de la Entidad Local Autónoma, siendo las catorce horas y diez minutos del día ocho de enero de dos mil catorce, previa convocatoria al efecto, se reúnen los Señores que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma.

**ASISTENTES**

**Señor Presidente:**

Don Victoriano Damián Crespo Moreno.

**Señores Vocales:**

Don José Manuel Moreno Alcaraz.

Doña Eleonor Moreno García

Don Valeriano Cazorla Sánchez.

**Ausencias:**

Don Francisco Cazorla Bonilla.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup> Susana María Martín Pérez.

Existiendo el quórum de asistencia necesario para la válida constitución de la Junta Vecinal, por la Presidencia se abrió la sesión, para tratar los siguientes puntos del **Orden del Día:**

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

**VOTACIÓN:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Los cinco miembros que integran la Junta Vecinal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta tres vocales del Partido Popular (3) y en contra los vocales del Partido Socialista (2) por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

**2.- CONVENIO SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE ZAFARRAYA Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA CONCERNIENTE AL PAGO DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL POZO SITUADO EN EL CERRO LOS TAJONES.-**

Seguidamente por parte de la Señora Secretaria se da lectura cuyo tenor literal es el siguiente:

COMPARECEN

De una parte, D. José Félix Zamora Quesada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zafarraya en funciones, con N.I.F nº 24.207.031-Z.

De otra parte, D. Victoriano Damián Crespo Moreno, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (Alhama de Granada). Con N.I.F nº 24.149.922-Z.

INTERVIENEN



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

D. José Félix Zamora Quesada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zafarraya.

De otra parte, D. Victoriano Damián Crespo Moreno, en nombre y representación de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (Alhama de Granada).

**EXPONEN**

1.- Antecedentes administrativos.

El Ayuntamiento de Zafarraya y el de Alhama de Granada son propietarios de la parcela 106 del polígono 103 como se refleja en la escritura pública nº 653 de tres de junio de 1998. Finca registral 2.357, inscrita en el folio 116, tomo 282 del libro 21 de Ventas de Zafarraya. En la misma se ubica el “Pozo de los Tajones”.

Dicho pozo está siendo explotado de forma conjunta entre Zafarraya y Ventas de Zafarraya. De ahí que entre ambas entidades se firme este Convenio para el pago conjunto, en atención al consumo eléctrico de dicha instalación de las facturas que se reciban de Endesa.

2.- Y conviniendo ambas partes, en calidad de Presidentes, el presente convenio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** El Ayuntamiento de Zafarraya es el titular del contrato de consumo eléctrico del “Pozo de los Tajones” con CUPS ES0031103654388001GF0F.

**SEGUNDA:** El precio del contrato, IVA incluido, será asumido por el Ayuntamiento de Zafarraya, el cual recibirá de Ventas de Zafarraya, la parte que le corresponda una vez transcurrido el mes que corresponda. Es decir a mes abonado por el Ayuntamiento de Zafarraya a la empresa suministradora, mes que deberá abonar Ventas de Zafarraya una vez calculado su importe. Dicho importe se fija en un tercio que tendrá que abonar Ventas de Zafarraya, y dos tercios por Zafarraya. Con el abono de 3.000 euros mensuales por parte de Ventas de Zafarraya hasta saldar la deuda de años anteriores.

**TERCERA:** Dicho convenio firmado será ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Zafarraya el día 31 de enero de 2014 y por la Asamblea Vecinal de Ventas de Zafarraya el día 08 de enero de 2014.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en triplicado ejemplar y a solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí el Secretario que doy fe.

**DEBATE:** No se produce.

**VOTACIÓN:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Los cinco miembros que integran la Junta Vecinal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los vocales del Partido Popular (3) y la abstención de los vocales del Partido Socialista (2) por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

**3.-Aprobación de los pliegos de condiciones del tren turístico.-**

**APROBACIÓN URGENCIA.-** Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los cinco cargos públicos representativos que integran de pleno derecho la Corporación, y, por tanto, aprobada la urgencia por mayoría absoluta, por cuanto el asunto denota prontitud en su sustanciación, ante la necesidad de puesta en marcha del servicio.

Aprobada la urgencia y la inclusión en el orden del día, el Pleno de la Junta Vecinal pasó a debate y votación del siguiente asunto:

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto**

El objeto del contrato es la gestión del servicio público de prestación del servicio del tren mediante la modalidad de concesión.

La explotación del servicio se realizará mediante la modalidad de concesión por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de gestión de servicios públicos tal y como establece el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato de gestión del servicio público de prestación del servicio del tren mediante la modalidad de concesión, será el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

**CLÁUSULA TERCERA. Importes del contrato.**

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de 826,5 euros y 173,57 euros de IVA.

**CLÁUSULA CUARTA. Duración del contrato.**

La duración del contrato de gestión del servicio público de prestación del servicio de tren turístico, mediante la modalidad de concesión, será de cuatro años, con un máximo de diez años incluidas las prórrogas.



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

Podrán existir hasta tres prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

**CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar.**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión**



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

**Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario**

3.1 **La solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de gestión de servicios públicos, la **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

**CLÁUSULA SEXTA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa.**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Ventas de Zafarraya, en horario de atención al público, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta . Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para negociar la contratación de la gestión del servicio público de prestación de servicio del tren turístico». La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

— **Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»**

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**

**b) Documentos que acrediten la representación.**

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector**



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

**Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.**

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

**d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

**e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.**

**SOBRE «B»**

**OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN**

**a) Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado y tramitación urgente del contrato de gestión del servicio público de \_\_\_\_\_, mediante la modalidad de concesión, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por canon de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,





Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

Fdo.: \_\_\_\_\_».

**b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos de negociación.**

**CLÁUSULA SÉPTIMA. Aspectos Objeto de Negociación con la Empresa.**

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación.

- Tarifas: 30 puntos.
- Características medioambientales: 20 puntos.
  
- Rentabilidad: 20 puntos.
- Características estéticas o funcionales: 20 puntos.
- Otras mejoras adicionales: 10 puntos

**CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación.**

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conformarán la Mesa de contratación los siguientes miembros:

- D. José Antonio Romero Ruiz , que actuará como Presidente de la Mesa.
- D<sup>a</sup>. Susana María Martín Pérez, Vocal.
- D. Antonio García Jiménez del Barco, Vocal.
- D. \_ Benjamin Palma Palma , Vocal, que actuará como Secretario de la Mesa.

**CLÁUSULA NOVENA. Prerrogativas de la Administración.**



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

**CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas.**

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre “B”, pudiendo, en ese momento, solicitar los informes técnicos que considere precisos.

**CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. Requerimiento de la Documentación.**

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de Contratación, propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco<sup>1</sup> días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

**CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. Garantía Definitiva.**

El candidato que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato.**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

**CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Formalización del Contrato.**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

**CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Derechos y Obligaciones.**

**A) Obligaciones del Contratista**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

— Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.

— Cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía atribuidos a la administración.

— Mantener en buen estado y correspondiente limpieza de la vía pública por la que concurra la prestación del servicio, asimismo velar por las diferentes señalizaciones y las instalaciones donde permanece el tren turístico cuando no está en funcionamiento.

— Abonar el coste de instalación de contadores de energía eléctrica y suministro de agua potable; así como las distintas mensualidades.

— Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

— Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de gestión de servicios públicos.



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

— Percibir de los usuarios del servicio las tarifas aprobadas por la Administración concedente por la gestión y explotación del servicio.

— Obtener la adecuada compensación económica para mantener el equilibrio económico de la concesión, en el supuesto de modificaciones del servicio impuestas por la Corporación que aumenten los costos o disminuyan la retribución; y en los casos en que por causas ajenas a las partes contratantes se alterasen las bases económicas de la concesión contempladas en el momento de su otorgamiento.

— Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, esta obligación se considera esencial. (Artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre para los supuestos de subcontratación.

— Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista cualesquiera gastos que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

**A) Obligaciones de la Administración**

— Poner a disposición del contratista los medios necesarios para la prestación del servicio.

— Si la Administración no hiciera efectiva al contratista la contraprestación económica o no entregare los medios auxiliares a que se obligó en el contrato dentro de los plazos previstos en el mismo y no procediese la resolución del contrato o no la solicitase el contratista, éste tendrá derecho al interés de demora de las cantidades o valores económicos que aquéllos signifiquen, de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Tarifas.**

Las tarifas que el concesionario habrá de percibir de los usuarios del servicio, con descomposición de sus elementos conformadores con vistas a futuras revisiones, deberán ser aprobadas por el órgano de contratación, antes de su entrada en vigor. Dichas tarifas tienen



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

naturaleza de precio privado, por lo que el concesionario, en los términos del contrato con los usuarios, podrá cobrarlas y reclamarlas judicialmente en caso de impago.

Estas tarifas se fijan inicialmente de la forma siguiente: Los candidatos, en sus ofertas, determinarán las tarifas que consideran retributivas de su trabajo, (entre las mínimas y máximas establecidas en el anteproyecto de explotación) así como las fórmulas o índices de su revisión ordinaria y extraordinaria, los costes del servicio, el canon anual a abonar a la Administración concedente y el beneficio del concesionario con sus índices de disminución o aumento. Vincularán a la empresa oferente y regirán o permanecerán en vigor hasta que haya finalizado el ejercicio en el que haya tenido comienzo efectivo la explotación del servicio. En las mismas se considerará incluido el IVA, así como cualquier otro tributo o gravamen.

Las tarifas deberán ser autosuficientes para la financiación del servicio. Por tanto, el equilibrio económico de la concesión, que se debe mantener durante la vigencia de ésta, se establecerá sobre la base de fijar el coste unitario de la prestación del servicio (costes totales divididos por los ingresos totales), de modo que este coste unitario, fijado inicialmente en la proposición del adjudicatario del contrato, la revisión de las tarifas se ejecutará el día 1 de enero de cada año incrementándose según el IPC del año anterior publicado por el INE o fórmula de revisión propuesta por el contratista en su oferta. La fórmula de revisión que plantee el adjudicatario deberá ser ajena a cual sea el coste real del servicio o los ingresos, los cuales pueden obedecer a mala gestión del concesionario. La retribución del concesionario se fija, entonces, en un porcentaje sobre los costes de explotación. Y la tarifa se fijará atendiendo a los costes de explotación, más el beneficio o retribución del concesionario.

**CLÁUSULA DÉCIMOSEPTIMA. Revisión de Tarifas.**

**A) Revisión ordinaria:**

Vencido el primer ejercicio de vigencia del contrato se revisarán las tarifas a percibir de los usuarios; teniendo derecho en los ejercicios sucesivos a una única revisión anual, de acuerdo con las variaciones que experimente el IPC estatal, o fórmula de revisión propuesta por el contratista en su oferta. Los efectos económicos de la revisión de precios se aplicarán a partir del mes de enero de cada año. Los precios unitarios incluidos en la oferta del concesionario se revisarán asimismo al término del primer ejercicio de vigencia conforme al IPC de ámbito nacional, en las mismas condiciones establecidas anteriormente.

**B) Revisión extraordinaria**

Cuando por parte del adjudicatario se estimara que ha existido una ruptura del equilibrio financiero del contrato, por la aparición de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, deberá presentarse un estudio económico que las acredite, así como la alteración del mismo y las



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

medidas a adoptar para su restauración. Dicho documento se someterá a informe y consideración del Ayuntamiento, que tendrá en cuenta las partidas contables y sus importes, la documentación que aportó la empresa adjudicataria referentes a los gastos de explotación. La finalidad de dicho trámite administrativo es la de estudiar, detenidamente, si nos hallamos ante un supuesto de variación en los considerados gastos ordinarios, o, si por el contrario, queda plenamente acreditada la aparición de las denominadas circunstancias sobrevenidas e imprevisibles.

Si como resultado de lo dispuesto en la presente cláusula, se concluyera la alteración del equilibrio financiero del servicio, el Ayuntamiento, adoptará cualquiera de las medidas que permita la normativa vigente en la forma, cuantía y con el alcance que considere pertinente.

**CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Reversión.**

Cuando finalice el plazo contractual, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de seis anterior a la reversión, el Ayuntamiento adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

**CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Ejecución del Contrato.**

El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo.

En todo caso, la Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. Modificación del Contrato y Mantenimiento del Equilibrio Económico.**

*Téngase en cuenta que de conformidad con el artículo 105 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa para los casos sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, los contratos del sector público **solo podrán modificarse** cuando así se haya previsto en los **pliegos de condiciones o en el anuncio de licitación**, o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del mismo texto legal.*

*En el resto de supuestos, si fuese necesario que la prestación se ejecutase de forma distinta a la pactada, inicialmente deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes.*



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

Así, la normativa de contratación nos permite modificar los contratos del sector público:

1. Siempre que **en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente** de esta posibilidad y se haya detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrán hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.
2. **Si no se ha previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación**, solo podrán efectuarse modificaciones cuando se justifique la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:
  - Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
  - Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
  - Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
  - Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
  - Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Facturas.**

Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya





Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas<sup>[2]</sup>, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera.

**CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Incumplimiento y Penalidades.**

**A) Incumplimiento**

Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquélla desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

**B) Penalidades por Incumplimiento**

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción de 5% del presupuesto del contrato.

Si el incumplimiento es considerado como muy grave y atendiendo a su condición de deber esencial tal y como se establece en la cláusula relativa a las obligaciones y derechos, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

**CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. Resolución del Contrato.**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego; en los fijados en los artículos 223, con excepción de los supuestos contemplados en sus letras d) y e); y en los establecidos en el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

**CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA. Régimen Jurídico del Contrato.**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Ventas de Zafarraya, a 09 de octubre de 2013.

EL PRESIDENTE,

Fdo. : Victoriano Damián

**DEBATE:**

Los vocales deciden que se incluya una póliza de responsabilidad civil que el adjudicatario debe presentar antes de la firma del contrato.

**VOTACIÓN:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Los cinco miembros que integran la Junta Vecinal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta por unanimidad (5) por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

**4.-DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.-**



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

105/13	25/09/13	GRATIFICACION TRABAJADOS MES SEPTIEMBRE 2013	<p><b>PRIMERO.-</b> CONCEDER EN CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN LAS SIGUIENTES:</p> <p>POR REALIZACIÓN DE LABORES FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- JOSÉ ANTONIO ROMERO RUIZ..... 381'44 €BRUTOS.</li></ul> <p>POR REALIZACIÓN DE LABORES FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO, LIMPIEZA DE LA DEPURADORA Y POR TRABAJOS REALIZADOS EN LA FERIA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- ANTONIO BOLAÑOS MARTÍN..... 512,98 €BRUTOS.</li><li>- JOSÉ ALARCÓN SEGARRA..... 508,64 € BRUTOS.</li></ul> <p>POR REALIZAR TRABAJOS EXTRA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- BENJAMÍN PALMA PALMA..... 536'11 €BRUTOS.</li></ul> <p>POR REALIZAR TRABAJOS EXTRA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- MARÍA DEL MAR MORENO MARTÍN..... 100,00 €BRUTOS.</li><li>- SIRA GEMA CASTILLO MONTERO..... 100,00 €BRUTOS.</li></ul> <p><b>SEGUNDO.-</b> DAR TRASLADO DE ESTE DECRETO A LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD AL OBJETO DE QUE SE HAGA EFECTIVO ESTE DECRETO.</p>
--------	----------	--	--



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

106/1 3	27/09/1 3	HERMANOS MORENO E HIJOS SRL	<p><b>PRIMERO.</b> CALIFICAR FAVORABLEMENTE LA ACTIVIDAD DE ALMACEN DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y PIENSOS,</p> <p><b>SEGUNDO.</b> OTORGAR LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SOLICITADA POR HERMANOS MORENO E HIJOS SRL PARA LA ACTIVIDAD DE ALMACEN DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y PIENSOS, A ESTABLECER EN EL ANEJO DE PILAS DE ALGAIDA A 1,7 KM DE VENTAS DE ZAFARRAYA POR LA CARRETERA C-335 EN DIRECCIÓN A ALHAMA DE GRANADA, HACIENDO CONSTAR EXPRESAMENTE LA PROHIBICIÓN DE INICIAR LA ACTIVIDAD HASTA EN TANTO SE CERTIFIQUE POR EL DIRECTOR TÉCNICO DEL PROYECTO QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A TODAS LAS MEDIDAS Y CONDICIONES AMBIENTALES IMPUESTAS DETALLANDO LAS MEDICIONES Y COMPROBACIONES TÉCNICAS REALIZADAS AL EFECTO.</p> <p><b>TERCERO.</b> COMUNICAR A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE LA RESOLUCIÓN RELATIVA EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE RESOLUCIÓN INDICANDO LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL.</p> <p><b>CUARTO.</b> INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL EL EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL, INDICANDO LOS DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD Y LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN CADA CASO.</p> <p><b>QUINTO.</b> NOTIFICAR ESTA RESOLUCIÓN A LOS INTERESADOS CON INSTRUCCIÓN DE LOS PERTINENTES RECURSOS.</p> <p><b>SEXTO.</b> PROCEDER A LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO CON FORME A LA ORDENANZA FISCAL Nº 2 Y QUE ASCIENDE A LA CUANTÍA DE 251,20 €</p>	
107/1 3	30/09/1 3	DECRETO DE ALCALDIA	<p><b>-PRIMERO:</b> APROBAR EL PADRÓN DE AGUA , BASURA , ALCANTARILLADO Y CANON AUTONÓMICO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2013 , POR IMPORTE DE 25.571,42 € NUMERO DE RECIBOS 676.</p> <p><b>-SEGUNDO :</b> DARLE LA PUBLICIDAD PRECEPTIVA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EN EL BOP Y TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES Y ALEGACIONES.</p>	



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

108/13	30/09/13	DECRETO DE LA PRESIDENCIA	<p>DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y SIGUIENTES DE LA LEY 58/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA, EN RELACIÓN CON LAS DEUDAS GENERADAS EN CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, A CARGO DE LA RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN.</p> <p>EXAMINADA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL EXPEDIENTE, Y VISTA LA PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN:</p> <p><b>RESUELVO:</b></p> <p><b>PRIMERO:</b> APROBAR LA/S LIQUIDACIÓN/ES DE REFERENCIA TAL Y COMO HA/N SIDO PRACTICADA/S POR LOS SERVICIOS DE RECAUDACIÓN MUNICIPALES, SIENDO SU TENOR LITERAL EL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p> <table border="1"><thead><tr><th>N. RECIBO</th><th>C.I.F.</th><th>TITULAR</th><th>REF. CATASTRAL</th><th>IMP. TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>1316000013</td><td>B18627646</td><td>RESTAURACION DE OBRAS DE EDIFICION SA</td><td>0309013V F0900N0 008RH</td><td>514,28</td></tr><tr><td colspan="3"></td><td><b>TOTAL</b></td><td><b>514,28€</b></td></tr></tbody></table> <p><b>SEGUNDO:</b> PRACTÍQUESE LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A CADA LIQUIDACIÓN A LOS INTERESADOS/AS, CON INDICACIÓN DEL RÉGIMEN DE RECURSOS QUE CON ARREGLO A DERECHO PROCEDAN.</p>	N. RECIBO	C.I.F.	TITULAR	REF. CATASTRAL	IMP. TOTAL	1316000013	B18627646	RESTAURACION DE OBRAS DE EDIFICION SA	0309013V F0900N0 008RH	514,28				<b>TOTAL</b>	<b>514,28€</b>	
N. RECIBO	C.I.F.	TITULAR	REF. CATASTRAL	IMP. TOTAL															
1316000013	B18627646	RESTAURACION DE OBRAS DE EDIFICION SA	0309013V F0900N0 008RH	514,28															
			<b>TOTAL</b>	<b>514,28€</b>															
109/13	10/10/13	HORTICOLAS SERFRAN	<p><b>PRIMERO.</b> ORDENAR LA SUMISIÓN DEL EXPEDIENTE A TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA POR TÉRMINO DE VEINTE DÍAS, MEDIANTE PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS EN EL TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE QUIENES SE CONSIDEREN AFECTADOS DE ALGÚN MODO POR LA ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE ESTABLECER, PUEDAN FORMULAR LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES.</p> <p>DURANTE ESTE PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, EL EXPEDIENTE PERMANECERÁ EXPUESTO AL PÚBLICO EN LAS OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO.</p>																



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

			<p><b>SEGUNDO.</b> NOTIFICAR A LOS TITULARES DE LOS PREDIOS COLINDANTES DE AQUÉL EN EL QUE SE PRETENDE REALIZAR LA ACTIVIDAD, A LOS EFECTOS DE QUE, DURANTE EL PLAZO DE VEINTE DÍAS, PUEDAN PRESENTAR CUANTAS ALEGACIONES, SUGERENCIAS O RECLAMACIONES CONSIDEREN OPORTUNAS.</p> <p><b>TERCERO.</b> CONCLUSO EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA, SE PONDRÁ DE MANIFIESTO EL EXPEDIENTE A LOS INTERESADOS CON EL FIN DE QUE, DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS, PUEDAN PRESENTAR LAS ALEGACIONES Y DOCUMENTOS QUE ESTIMEN OPORTUNOS.</p>																																																																									
110/13	21/10/13	ESTELA FERNANDEZ ORTIGOSA	<p>VISTO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON DESTINO A VIVIENDAS FIRMADO CON D<sup>a</sup>.: <b>ESTELA FERNÁNDEZ ORTIGOSA</b>, CON D.N.I.: <b>74676121C</b>, EN CUYO APARTADO RENTA, DISPONE “LA RENTA DE 106,10” MENSUALES, PAGADEROS EN LOS SIETE PRIMEROS DÍAS DE CADA MES CORRIENTE.</p> <p>TENIENDO CONOCIMIENTO ESTA PRESIDENCIA QUE NO SE HA PROCEDIDO AL PAGO DEL ALQUILER DE LA VIVIENDA SITA EN CALLE ESTACIÓN N°7-B, DE VENTAS DE ZAFARRAYA, PROPIEDAD DE ESTA ENTIDAD, CORRESPONDIENTES A LOS SIGUIENTES PERIODOS:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>MES</th> <th>IMPO RTE</th> <th>DIAS</th> <th>INTER ES</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2009</td> <td>MARZO</td> <td>107,59 €</td> <td>1.686</td> <td>27,56 €</td> <td>135,15 €</td> </tr> <tr> <td>2009</td> <td>ABRIL</td> <td>107,59 €</td> <td>1.655</td> <td>19,51 €</td> <td>127,10 €</td> </tr> <tr> <td>2009</td> <td>MAYO</td> <td>107,59 €</td> <td>1.625</td> <td>19,16 €</td> <td>126,75 €</td> </tr> <tr> <td>2009</td> <td>JUNIO</td> <td>107,59 €</td> <td>1.594</td> <td>18,79 €</td> <td>126,38 €</td> </tr> <tr> <td>2009</td> <td>JULIO</td> <td>107,59 €</td> <td>1.564</td> <td>18,44 €</td> <td>126,03 €</td> </tr> <tr> <td>2009</td> <td>AGOSTO</td> <td>107,59 €</td> <td>1.533</td> <td>18,08 €</td> <td>125,67 €</td> </tr> <tr> <td>2009</td> <td>SEPTIEMBRE</td> <td>107,59 €</td> <td>1.502</td> <td>17,71 €</td> <td>125,30 €</td> </tr> <tr> <td>2009</td> <td>OCTUBRE</td> <td>107,59 €</td> <td>1.472</td> <td>17,36 €</td> <td>124,95 €</td> </tr> <tr> <td>2009</td> <td>NOVIEMBRE</td> <td>107,59 €</td> <td>1.441</td> <td>16,99 €</td> <td>124,58 €</td> </tr> <tr> <td>2009</td> <td>DICIEMBRE</td> <td>107,59 €</td> <td>1.411</td> <td>16,64 €</td> <td>124,23 €</td> </tr> <tr> <td>2010</td> <td>ENERO</td> <td>107,59 €</td> <td>1.380</td> <td>16,27 €</td> <td>123,86 €</td> </tr> </tbody> </table>	AÑO	MES	IMPO RTE	DIAS	INTER ES	TOTAL	2009	MARZO	107,59 €	1.686	27,56 €	135,15 €	2009	ABRIL	107,59 €	1.655	19,51 €	127,10 €	2009	MAYO	107,59 €	1.625	19,16 €	126,75 €	2009	JUNIO	107,59 €	1.594	18,79 €	126,38 €	2009	JULIO	107,59 €	1.564	18,44 €	126,03 €	2009	AGOSTO	107,59 €	1.533	18,08 €	125,67 €	2009	SEPTIEMBRE	107,59 €	1.502	17,71 €	125,30 €	2009	OCTUBRE	107,59 €	1.472	17,36 €	124,95 €	2009	NOVIEMBRE	107,59 €	1.441	16,99 €	124,58 €	2009	DICIEMBRE	107,59 €	1.411	16,64 €	124,23 €	2010	ENERO	107,59 €	1.380	16,27 €	123,86 €	
AÑO	MES	IMPO RTE	DIAS	INTER ES	TOTAL																																																																							
2009	MARZO	107,59 €	1.686	27,56 €	135,15 €																																																																							
2009	ABRIL	107,59 €	1.655	19,51 €	127,10 €																																																																							
2009	MAYO	107,59 €	1.625	19,16 €	126,75 €																																																																							
2009	JUNIO	107,59 €	1.594	18,79 €	126,38 €																																																																							
2009	JULIO	107,59 €	1.564	18,44 €	126,03 €																																																																							
2009	AGOSTO	107,59 €	1.533	18,08 €	125,67 €																																																																							
2009	SEPTIEMBRE	107,59 €	1.502	17,71 €	125,30 €																																																																							
2009	OCTUBRE	107,59 €	1.472	17,36 €	124,95 €																																																																							
2009	NOVIEMBRE	107,59 €	1.441	16,99 €	124,58 €																																																																							
2009	DICIEMBRE	107,59 €	1.411	16,64 €	124,23 €																																																																							
2010	ENERO	107,59 €	1.380	16,27 €	123,86 €																																																																							



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

			2010	FEBRERO	107,59 €	1.352	15,94 €	123,53 €	
			2010	MARZO	107,59 €	1.321	15,58 €	123,17 €	
			2010	ABRIL	107,59 €	1.290	15,21 €	122,80 €	
			2010	MAYO	107,59 €	1.260	14,86 €	122,45 €	
			2010	JUNIO	107,59 €	1.229	14,49 €	122,08 €	
			2010	JULIO	107,59 €	1.199	14,14 €	121,73 €	
			2010	AGOSTO	107,59 €	1.168	13,77 €	121,36 €	
			2010	SEPTIEMBRE	107,59 €	1.137	13,41 €	121,00 €	
			2010	OCTUBRE	107,59 €	1.107	13,05 €	120,64 €	
			2010	NOVIEMBRE	107,59 €	1.076	12,69 €	120,28 €	
			2010	DICIEMBRE	107,59 €	1.046	12,33 €	119,92 €	
			2011	ENERO	107,59 €	1.015	11,97 €	119,56 €	
			2011	FEBRERO	107,59 €	984	11,60 €	119,19 €	
			2011	MARZO	107,59 €	956	11,27 €	118,86 €	
			2011	ABRIL	107,59 €	925	10,91 €	118,50 €	
			2011	MAYO	107,59 €	895	10,55 €	118,14 €	
			2011	JUNIO	107,59 €	864	10,19 €	117,78 €	
			2011	JULIO	107,59 €	834	9,83 €	117,42 €	
			2011	AGOSTO	107,59 €	803	9,47 €	117,06 €	
			2011	SEPTIEMBRE	107,59 €	772	9,10 €	116,69 €	
			2011	OCTUBRE	107,59 €	742	8,75 €	116,34 €	
			2011	NOVIEMBRE	107,59 €	711	8,38 €	115,97 €	
			2011	DICIEMBRE	107,59 €	681	8,03 €	115,62 €	
			2012	ENERO	107,59 €	650	7,66 €	115,25 €	
			2012	FEBRERO	107,59 €	621	7,32 €	114,91 €	
			2012	MARZO	107,59 €	590	6,96 €	114,55 €	
			2012	ABRIL	107,59 €	559	6,59 €	114,18 €	
			2012	MAYO	107,59	529	6,24 €	113,83 €	



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

		€			
2012	JUNIO	107,59 €	498	5,87 €	113,46 €
2012	JULIO	107,59 €	468	5,52 €	113,11 €
2012	AGOSTO	107,59 €	437	5,15 €	112,74 €
2012	SEPTIEMBRE	107,59 €	406	4,79 €	112,38 €
2012	OCTUBRE	107,59 €	376	4,43 €	112,02 €
2012	NOVIEMBRE	107,59 €	345	4,07 €	111,66 €
2012	DICIEMBRE	107,59 €	315	3,71 €	111,30 €
2013	ENERO	107,59 €	284	3,35 €	110,94 €
2013	FEBRERO	107,59 €	253	2,98 €	110,57 €
2013	MARZO	107,59 €	225	2,65 €	110,24 €
2013	ABRIL	107,59 €	194	2,29 €	109,88 €
2013	MAYO	107,59 €	164	1,93 €	109,52 €
2013	JUNIO	107,59 €	133	1,57 €	109,16 €
2013	JULIO	107,59 €	103	1,21 €	108,80 €
2013	AGOSTO	107,59 €	72	0,85 €	108,44 €
2013	SEPTIEMBRE	107,59 €	41	0,48 €	108,07 €
2013	OCTUBRE	107,59 €	11	0,13 €	107,72 €
	<b>TOTAL</b>	<b>6.025,04 €</b>		<b>567,79 €</b>	<b>6.592,83 €</b>

EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ESTA PRESIDENCIA DECRETA:

**PRIMERO.-** REQUERIR A D<sup>a</sup> ESTELA FERNÁNDEZ ORTIGOSA, PARA QUE EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS PROCEDA AL PAGO DE LA DEUDA QUE MANTIENE CON ESTA ENTIDAD, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **6.592,83 €**

**SEGUNDO.-** SI TRASCURRIDO EL CITADO PLAZO NO HUBIERE SATISFECHO DICHA DEUDA ESTA ENTIDAD PROCEDERÁ A LA APERTURA DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO.

**TERCERO.-** SI PROCEDIESE UN SEGUNDO INCUMPLIMIENTO DE ESTA NATURALEZA SE PROCEDERÁ A LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO SIN PREVIO AVISO.

**CUARTO.-** NOTIFICAR EL CONTENIDO DEL DECRETO AL INTERESADO, A LOS EFECTOS LEGALES OPORTUNOS.





Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

111/1 3	21/10/1 3	JUAN JESUS CAZORLA MORENO	VISTO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON DESTINO A VIVIENDAS FIRMADO CON Dº: <b>JUAN JESÚS CAZORLA MORENO</b> , CON <b>D.N.I.: 25.196.400L</b> , EN CUYO APARTADO RENTA, DISPONE “LA RENTA DE 106,10” MENSUALES, PAGADEROS EN LOS SIETE PRIMEROS DÍAS DE CADA MES CORRIENTE.																																																																																																																																																																								
			TENIENDO CONOCIMIENTO ESTA PRESIDENCIA QUE NO SE HA PROCEDIDO AL PAGO DEL ALQUILER DE LA VIVIENDA SITA EN CALLE CTRA. DE ALHAMA, Nº 28, DE VENTAS DE ZAFARRAYA, PROPIEDAD DE ESTA ENTIDAD, CORRESPONDIENTES A LOS SIGUIENTES PERIODOS:																																																																																																																																																																								
			<table border="1"><thead><tr><th>AÑO</th><th>MES</th><th>IMPORTE</th><th>DIAS</th><th>INTERES</th><th>TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>2010</td><td>ABRIL</td><td>107,59 €</td><td>1.290</td><td>15,21 €</td><td>122,80 €</td></tr><tr><td>2011</td><td>FEBRERO</td><td>107,59 €</td><td>984</td><td>11,60 €</td><td>119,19 €</td></tr><tr><td>2011</td><td>MARZO</td><td>107,59 €</td><td>956</td><td>11,27 €</td><td>118,86 €</td></tr><tr><td>2011</td><td>ABRIL</td><td>107,59 €</td><td>925</td><td>10,91 €</td><td>118,50 €</td></tr><tr><td>2011</td><td>JUNIO</td><td>107,59 €</td><td>864</td><td>10,19 €</td><td>117,78 €</td></tr><tr><td>2011</td><td>JULIO</td><td>107,59 €</td><td>834</td><td>9,83 €</td><td>117,42 €</td></tr><tr><td>2011</td><td>OCTUBRE</td><td>107,59 €</td><td>742</td><td>8,75 €</td><td>116,34 €</td></tr><tr><td>2011</td><td>DICIEMBRE</td><td>107,59 €</td><td>681</td><td>8,03 €</td><td>115,62 €</td></tr><tr><td>2012</td><td>ENERO</td><td>107,59 €</td><td>650</td><td>7,66 €</td><td>115,25 €</td></tr><tr><td>2012</td><td>ABRIL</td><td>107,59 €</td><td>559</td><td>6,59 €</td><td>114,18 €</td></tr><tr><td>2012</td><td>JUNIO</td><td>107,59 €</td><td>498</td><td>5,87 €</td><td>113,46 €</td></tr><tr><td>2012</td><td>JULIO</td><td>107,59 €</td><td>468</td><td>5,52 €</td><td>113,11 €</td></tr><tr><td>2012</td><td>AGOSTO</td><td>107,59 €</td><td>437</td><td>5,15 €</td><td>112,74 €</td></tr><tr><td>2012</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>107,59 €</td><td>406</td><td>4,79 €</td><td>112,38 €</td></tr><tr><td>2012</td><td>OCTUBRE</td><td>107,59 €</td><td>376</td><td>4,43 €</td><td>112,02 €</td></tr><tr><td>2012</td><td>NOVIEMBRE</td><td>107,59 €</td><td>345</td><td>4,07 €</td><td>111,66 €</td></tr><tr><td>2012</td><td>DICIEMBRE</td><td>107,59 €</td><td>315</td><td>3,71 €</td><td>111,30 €</td></tr><tr><td>2013</td><td>ENERO</td><td>107,59 €</td><td>284</td><td>3,35 €</td><td>110,94 €</td></tr><tr><td>2013</td><td>FEBRERO</td><td>107,59 €</td><td>253</td><td>2,98 €</td><td>110,57 €</td></tr><tr><td>2013</td><td>MARZO</td><td>107,59 €</td><td>225</td><td>2,65 €</td><td>110,24 €</td></tr><tr><td>2013</td><td>ABRIL</td><td>107,59 €</td><td>194</td><td>2,29 €</td><td>109,88 €</td></tr><tr><td>2013</td><td>MAYO</td><td>107,59 €</td><td>164</td><td>1,93 €</td><td>109,52 €</td></tr><tr><td>2013</td><td>JUNIO</td><td>107,59 €</td><td>133</td><td>1,57 €</td><td>109,16 €</td></tr><tr><td>2013</td><td>JULIO</td><td>107,59 €</td><td>103</td><td>1,21 €</td><td>108,80 €</td></tr><tr><td>2013</td><td>AGOSTO</td><td>107,59 €</td><td>72</td><td>0,85 €</td><td>108,44 €</td></tr><tr><td>2013</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>107,59 €</td><td>41</td><td>0,48 €</td><td>108,07 €</td></tr><tr><td>2013</td><td>OCTUBRE</td><td>107,59 €</td><td>11</td><td>0,13 €</td><td>107,72 €</td></tr></tbody></table>	AÑO	MES	IMPORTE	DIAS	INTERES	TOTAL	2010	ABRIL	107,59 €	1.290	15,21 €	122,80 €	2011	FEBRERO	107,59 €	984	11,60 €	119,19 €	2011	MARZO	107,59 €	956	11,27 €	118,86 €	2011	ABRIL	107,59 €	925	10,91 €	118,50 €	2011	JUNIO	107,59 €	864	10,19 €	117,78 €	2011	JULIO	107,59 €	834	9,83 €	117,42 €	2011	OCTUBRE	107,59 €	742	8,75 €	116,34 €	2011	DICIEMBRE	107,59 €	681	8,03 €	115,62 €	2012	ENERO	107,59 €	650	7,66 €	115,25 €	2012	ABRIL	107,59 €	559	6,59 €	114,18 €	2012	JUNIO	107,59 €	498	5,87 €	113,46 €	2012	JULIO	107,59 €	468	5,52 €	113,11 €	2012	AGOSTO	107,59 €	437	5,15 €	112,74 €	2012	SEPTIEMBRE	107,59 €	406	4,79 €	112,38 €	2012	OCTUBRE	107,59 €	376	4,43 €	112,02 €	2012	NOVIEMBRE	107,59 €	345	4,07 €	111,66 €	2012	DICIEMBRE	107,59 €	315	3,71 €	111,30 €	2013	ENERO	107,59 €	284	3,35 €	110,94 €	2013	FEBRERO	107,59 €	253	2,98 €	110,57 €	2013	MARZO	107,59 €	225	2,65 €	110,24 €	2013	ABRIL	107,59 €	194	2,29 €	109,88 €	2013	MAYO	107,59 €	164	1,93 €	109,52 €	2013	JUNIO	107,59 €	133	1,57 €	109,16 €	2013	JULIO	107,59 €	103	1,21 €	108,80 €	2013	AGOSTO	107,59 €	72	0,85 €	108,44 €	2013	SEPTIEMBRE	107,59 €	41	0,48 €	108,07 €	2013	OCTUBRE	107,59 €	11	0,13 €	107,72 €
			AÑO	MES	IMPORTE	DIAS	INTERES	TOTAL																																																																																																																																																																			
			2010	ABRIL	107,59 €	1.290	15,21 €	122,80 €																																																																																																																																																																			
			2011	FEBRERO	107,59 €	984	11,60 €	119,19 €																																																																																																																																																																			
			2011	MARZO	107,59 €	956	11,27 €	118,86 €																																																																																																																																																																			
			2011	ABRIL	107,59 €	925	10,91 €	118,50 €																																																																																																																																																																			
			2011	JUNIO	107,59 €	864	10,19 €	117,78 €																																																																																																																																																																			
			2011	JULIO	107,59 €	834	9,83 €	117,42 €																																																																																																																																																																			
			2011	OCTUBRE	107,59 €	742	8,75 €	116,34 €																																																																																																																																																																			
			2011	DICIEMBRE	107,59 €	681	8,03 €	115,62 €																																																																																																																																																																			
			2012	ENERO	107,59 €	650	7,66 €	115,25 €																																																																																																																																																																			
			2012	ABRIL	107,59 €	559	6,59 €	114,18 €																																																																																																																																																																			
			2012	JUNIO	107,59 €	498	5,87 €	113,46 €																																																																																																																																																																			
			2012	JULIO	107,59 €	468	5,52 €	113,11 €																																																																																																																																																																			
			2012	AGOSTO	107,59 €	437	5,15 €	112,74 €																																																																																																																																																																			
			2012	SEPTIEMBRE	107,59 €	406	4,79 €	112,38 €																																																																																																																																																																			
			2012	OCTUBRE	107,59 €	376	4,43 €	112,02 €																																																																																																																																																																			
			2012	NOVIEMBRE	107,59 €	345	4,07 €	111,66 €																																																																																																																																																																			
			2012	DICIEMBRE	107,59 €	315	3,71 €	111,30 €																																																																																																																																																																			
			2013	ENERO	107,59 €	284	3,35 €	110,94 €																																																																																																																																																																			
			2013	FEBRERO	107,59 €	253	2,98 €	110,57 €																																																																																																																																																																			
			2013	MARZO	107,59 €	225	2,65 €	110,24 €																																																																																																																																																																			
			2013	ABRIL	107,59 €	194	2,29 €	109,88 €																																																																																																																																																																			
			2013	MAYO	107,59 €	164	1,93 €	109,52 €																																																																																																																																																																			
			2013	JUNIO	107,59 €	133	1,57 €	109,16 €																																																																																																																																																																			
			2013	JULIO	107,59 €	103	1,21 €	108,80 €																																																																																																																																																																			
			2013	AGOSTO	107,59 €	72	0,85 €	108,44 €																																																																																																																																																																			
			2013	SEPTIEMBRE	107,59 €	41	0,48 €	108,07 €																																																																																																																																																																			
2013	OCTUBRE	107,59 €	11	0,13 €	107,72 €																																																																																																																																																																						



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

				<b>2.904,93</b>				
			<b>TOTAL</b>	<b>€</b>		<b>151,04 €</b>	<b>3.055,97 €</b>	
			<p>EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ESTA PRESIDENCIA DECRETA:</p> <p><b>PRIMERO.-</b> REQUERIR A Dº <b>JUAN JESÚS CAZORLA MORENO</b>, PARA QUE EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS PROCEDA AL PAGO DE LA DEUDA QUE MANTIENE CON ESTA ENTIDAD, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE <b>3.055,97€</b></p> <p><b>SEGUNDO.-</b> SI TRASCURRIDO EL CITADO PLAZO NO HUBIERE SATISFECHO DICHA DEUDA ESTA ENTIDAD PROCEDERÁ A LA APERTURA DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO.</p> <p><b>TERCERO.-</b> SI PROCEDIESE UN SEGUNDO INCUMPLIMIENTO DE ESTA NATURALEZA SE PROCEDERÁ A LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO SIN PREVIO AVISO.</p> <p><b>CUARTO.-</b> NOTIFICAR EL CONTENIDO DEL DECRETO AL INTERESADO, A LOS EFECTOS LEGALES OPORTUNOS.</p> <p><b>QUINTO.-</b> DAR TRASLADO DEL PRESENTE DECRETO AL LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.</p>					
112/1 3	21/10/1 3	DECRETO ALCALDIA	<p><b>ÁREA:</b> FOMENTO DESARROLLO Y ASISTECIA A LOS MUNICIPIOS <b>EXPEDIENTE:</b> 95/13 <b>ASUNTO:</b> PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL BIENIO 2014-2015.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>DECRETO N° 112//2013</u></b></p> <p>DADA CUENTA DE LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS POR LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, ÁREA DE FOMENTO, DESARROLLO Y ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, EN BASE A LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIO MUNICIPALES DEL BIENIO 2014-2015.</p> <p>TENIENDO EN CUENTA LAS OBRAS A EJECUTAR QUE COMPRENDE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA MUNICIPAL.</li></ul> <p>LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- CALLE ESTACIÓN, S/N. 18.125 VENTAS DE ZAFARRAYA.</li></ul> <p>UBICACIÓN DE LA OBRA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- PATIO DEL COLEGIO PÚBLICO RURAL AGRUPADO LOS CASTAÑOS.</li></ul> <p>EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ART. 21.1.Q) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, <b>RESUELVO:</b></p> <p><b>PRIMERO:</b> APROBAR LAS OBRAS/PARTIDAS EN EL SENTIDO EXPUESTO ANTERIORMENTE.</p>					



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

			<p><b>SEGUNDO:</b> AUTORIZAR AL SR. PRESIDENTE PARA QUE HAGA CUANTAS GESTIONES SEAN NECESARIAS A LOS EFECTOS DE REALIZACIÓN DE DICHAS OBRAS.</p> <p><b>TERCERO:</b> DAR CUENTA A LA JUNTA VECINAL DE LAS OBRAS EN LA PRÓXIMA SESIÓN QUE SE CELEBRE.</p> <p><b>CUARTO:</b> COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, ÁREA DE FOMENTO, DESARROLLO Y ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS.</p>	
113/1 3	25/10/1 3	MARIA DEL MAR MORENO MARTIN	<p>CONSIDERANDO LA INSTANCIA PRESENTADA POR D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR MORENO MARTÍN, D.N.I: 52.584.787-W, CON REGISTRO DE ENTRADA DE FECHA 25.06.2013 Y N<sup>o</sup> 787 EN LA QUE TRAS EXPONER QUE HA PRESTADO SERVICIOS EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL COMO DIRECTORA DEL CENTRO.</p> <p>SOLICITA QUE SE LE EMITA CERTIFICADO DE SECRETARIA QUE ACREDITE DICHO DESEMPEÑO EN EL PUESTO.</p> <p>ESTA PRESIDENCIA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEGISLACIÓN VIGENTE RESUELVE:</p> <p><b>PRIMERO.-</b> RECONOCER A D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR MORENO MARTÍN EL DESEMPEÑO COMO DIRECTORA DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE VENTAS DE ZAFARRAYA DESDE EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2009 HASTA LA ACTUALIDAD.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> NOTIFICAR EL CONTENIDO DE ESTA RESOLUCIÓN A LA INTERESADA, A LOS EFECTOS LEGALES OPORTUNOS.</p>	
114/1 3	28/10/1 3	DECRETO DE LA PRESIDENCI A	<p><b>BASES DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DE MONITORES/AS CON DESTINO A LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA.</b></p> <p><b>PRIMERA.-</b> ES OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL REGULADORA DE BASES DEL RÉGIMEN LOCAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 176 Y 177 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 781/1986, DE 18 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE RÉGIMEN LOCAL, LA CONVOCATORIA PARA CREAR LA BOLSA DE TRABAJO DE EDUCADORES/AS INFANTILES CON DESTINO A CUBRIR LOS PERIODOS DE BAJA, ASUNTOS PROPIOS Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN LA NORMATIVA VIGENTE DE LAS EDUCADORAS INFANTILES TITULARES DE LA ESCUELA INFANTIL DE VENTAS DE ZAFARRAYA.</p> <p><b>SEGUNDA.-</b> PARA TOMAR EN PARTE EN LA CITADA CONVOCATORIA, SERÁ NECESARIO REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <p>1.- SER ESPAÑOL/A O DE NACIONALIDAD DE ALGUNO DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y CONTAR CON LA EDAD MÍNIMA DE 18 AÑOS.</p> <p>2.- NO PADECER ENFERMEDAD O DEFECTO FÍSICO QUE LE IMPIDA EL NORMAL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PARA LA QUE SE LE CONTRATA.</p>	



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

		<p>3.- ESTAR EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE MAGISTERIO EN EDUCACIÓN INFANTIL O ESTAR EN CONDICIONES DE OBTENERLO EN LA FECHA QUE CONCLUYA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.</p> <p>4.- NO HABER SIDO SEPARADO/A MEDIANTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO, DEL SERVICIO DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS O DE LAS ENTIDADES LOCALES, NI HALLARSE INHABILITADO/A PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS.</p> <p>5.- NO HALLARSE INCURSO/A EN NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS DE INCAPACIDAD ESPECÍFICA PREVISTA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.</p> <p><b>TERCERA.-</b> LOS/AS INTERESADOS/AS EN DICHA PLAZA DIRIGIRÁN SUS INSTANCIAS AL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA, HACIENDO CONSTAR EN LAS MISMAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBIENDO TENER SU REGISTRO DE ENTRADA.</p> <p>TAMBIÉN PODRÁN PRESENTARSE LAS SOLICITUDES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 30/1992, DE 16 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. EN ESTE CASO SE REMITIRÁ EL MISMO DÍA DE SU PRESENTACIÓN COPIA DE LA SOLICITUD AL FAX: 958 362 237. EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SERÁ DESDE EL 29 DE OCTUBRE HASTA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2013, AMBOS INCLUSIVE.</p> <p><b>CUARTA.-</b> EL FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA SE REGIRÁ POR LO SIGUIENTE:</p> <p>LOS CONTRATOS TENDRÁN UNA DURACIÓN MÁXIMA DE 15 DÍAS, YA SEAN POR DÍAS INTERRUMPIDOS O POR UN PERÍODO ININTERRUMPIDO.</p> <p>AQUELLA PERSONA QUE HAYA LLEGADO A LOS 15 DÍAS DE CONTRATACIÓN, PASARÁ AL ÚLTIMO LUGAR DE LA LISTA Y ASÍ SUCESIVAMENTE.</p> <p><b>QUINTA.- FASE DE CONCURSO.</b> LA PUNTUACIÓN MÁXIMA EN ESTA FASE SERÁ DE 0,5 PUNTOS, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE BAREMO:</p> <p>FORMACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- CURSOS, SEMINARIOS O JORNADAS RELACIONADAS CON EL PUESTO DE TRABAJO CON UNA DURACIÓN DE 15 HORAS, SE VALORARÁN CON 0,25 PUNTOS.</li></ul> <p>EXPERIENCIA LABORAL:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- CONTRATOS LABORALES EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL CON UNA DURACIÓN COMPRENDIDA ENTRE 1 MES Y 3 MESES (AMBOS INCLUSIVE), SE VALORARÁN CON 0,25 PUNTOS.</li></ul> <p><b>SEXTA.- FASE DE ENTREVISTA.</b> SE CONVOCA A TODOS/AS LOS/AS ASPIRANTES PARA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 9 HORAS EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA, AL OBJETO DE CELEBRAR LA SEGUNDA FASE CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE UNA ENTREVISTA PERSONAL A CADA UNO/A DE LAS Y LOS ASPIRANTES, EN LA QUE SE VALORARÁ LA EXPERIENCIA. EN ESTA FASE LA PUNTUACIÓN MÁXIMA SERÁ DE 3 PUNTOS.</p> <p><b>SÉPTIMA.-</b> EN CASO DE QUE HAYA EMPATE EN LAS</p>	
--	--	--	--



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

			<p>PUNTUACIONES, EL MISMO SE RESOLVERÁ MEDIANTE SORTEO PÚBLICO.</p> <p><b>OCTAVA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.</b> ÉSTE SE NOMBRARÁ MEDIANTE DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE VENTAS DE ZAFARRAYA.</p> <p><b>NOVENA.-</b> PUBLÍQUESE ESTE DECRETO EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA.</p>	
115/13	29/10/13	GRATIFICACION TRABAJADOS OCTUBRE 2013	<p>EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ESTA PRESIDENCIA DECRETA:</p> <p><b>PRIMERO.-</b> CONCEDER EN CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN LAS SIGUIENTES:</p> <p>POR REALIZACIÓN DE LABORES FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2013:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- JOSÉ ANTONIO ROMERO RUIZ..... 381'44 €BRUTOS.</li></ul> <p>POR REALIZACIÓN DE LABORES FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO Y LIMPIEZA DE LA DEPURADORA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2013:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- ANTONIO BOLAÑOS MARTÍN..... 362'98 €BRUTOS.</li><li>- JOSÉ ALARCÓN SEGARRA..... 358'64 € BRUTOS.</li></ul> <p>POR REALIZAR TRABAJOS EXTRA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2013:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- BENJAMÍN PALMA PALMA..... 536'11 €BRUTOS.</li></ul> <p>POR REALIZAR TRABAJOS EXTRA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2013:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- MARÍA DEL MAR MORENO MARTÍN..... 136,74 €BRUTOS.</li><li>- SIRA GEMA CASTILLO MONTERO..... 136,74 €BRUTOS.</li></ul> <p><b>SEGUNDO.-</b> DAR TRASLADO DE ESTE DECRETO A LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD AL OBJETO DE QUE SE HAGA EFECTIVO ESTE DECRETO.</p> <p><b>TERCERO.-</b> DAR TRASLADO DE ESTE DECRETO AL LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.</p>	



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

116/1 3	12/11/1 3	TRIBUNAL SELECCIÓN SUSTITUCION ESCUELA INFANTIL	<p>CONSIDERANDO EL PROCEDIMIENTO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DESTINADA A LAS SUSTITUCIONES DEL PERSONAL LABORAL DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE VENTAS DE ZAFARRAYA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEGISLACIÓN VIGENTE RESUELVE:</p> <p><b>PRIMERO.-</b> NOMBRAR A LAS SIGUIENTES PERSONAS COMO INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESIDENCIA: TITULAR: D<sup>a</sup> SUSANA MARÍA MARTÍN PÉREZ. SUPLENTE: D. ANTONIO GARCÍA JIMÉNEZ DEL BARCO.</li> <li>• SECRETARÍA: TITULAR: D. BENJAMÍN PALMA PALMA. SUPLENTE: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR MORENO MARTÍN.</li> <li>• VOCAL: TITULAR: D. JOSE ANTONIO ROMERO RUIZ. SUPLENTE: D. SIRA GEMA CASTILLO MONTERO</li> </ul> <p><b>SEGUNDO.-</b> NOTIFICAR EL CONTENIDO DE ESTA RESOLUCIÓN A LAS PERSONAS INTERESADAS, A LOS EFECTOS LEGALES OPORTUNOS.</p>	
117/1 3	13/11/1 3	VICTORIANO DAMIAN CRESPO MORENO	LICENCIA DE OBRAS PARA DISTINTOS ARREGLOS EN VIVIENDA EN C/ REAL DE VENTAS Y CTRA DE ZAFARRAYA	033/13
118/1 3	13/11/1 3	JUAN FRANCISCO GARCIA MARTIN	LICENCIA DE OBRAS PARA ARREGLO DE TEJADO EN CJO CERRILLO BLANCO	034/13
119/1 3	13/11/1 3	SUR 3	LICENCIA DE OBRAS PARA DISTINTOS ARREGLOS EN VIVIENDAS EN PARAJE NOGUERON CALLE EL JARAL Y AVDA LAS ERAS	037/13
120/1 3	20/11/1 3	APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL 2012	<p><b>PRIMERO.</b> APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2012.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA PRIMERA SESIÓN QUE ÉSTE CELEBRE, DE ACUERDO CON CUANTO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 193.4 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, Y 90.2 DEL REAL DECRETO 500/1990, DE 20 DE ABRIL.</p> <p><b>TERCERO.</b> ORDENAR LA REMISIÓN DE COPIA DE DICHA LIQUIDACIÓN A LOS ÓRGANOS COMPETENTES, TANTO DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA COMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.</p> <p><b>CUARTO.</b> VISTO EL INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA QUE DETERMINA QUE NO SE CUMPLE CON EL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEBERÁ ELABORARSE UN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO, SEGÚN ESTABLECE EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y</p>	



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

			SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.																																																
121/13	20/11/13	EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO 1/2013	<p><b>PRIMERO.</b> Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2013, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p><b>Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>N.º</th> <th>Descripción</th> <th>Euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72100</td> <td>1</td> <td>PFEA 2013 SPPE Nóminas y S.S</td> <td>45.588,00</td> </tr> <tr> <td>76100</td> <td>2</td> <td>PFEA 2013 Diputación Materiales</td> <td>18.235,20</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td><b>TOTAL INGRESOS</b></td> <td>63.823,20</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Altas en Aplicaciones de Gastos</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Aplicación Presupuestaria</th> <th>N.º</th> <th>Descripción</th> <th>Euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>241</td> <td>60900</td> <td>1</td> <td>Subvención PFEA 2013 Nóminas y S.S.</td> <td>45.588,00</td> </tr> <tr> <td>241</td> <td>60901</td> <td>2</td> <td>Subvención PFEA 2013 materiales</td> <td>18.235,20</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td><b>TOTAL GASTOS</b></td> <td>63.823,20</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>SEGUNDO.</b> Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.</p>				Concepto	N.º	Descripción	Euros	72100	1	PFEA 2013 SPPE Nóminas y S.S	45.588,00	76100	2	PFEA 2013 Diputación Materiales	18.235,20							<b>TOTAL INGRESOS</b>	63.823,20	Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros	241	60900	1	Subvención PFEA 2013 Nóminas y S.S.	45.588,00	241	60901	2	Subvención PFEA 2013 materiales	18.235,20									<b>TOTAL GASTOS</b>	63.823,20
Concepto	N.º	Descripción	Euros																																																
72100	1	PFEA 2013 SPPE Nóminas y S.S	45.588,00																																																
76100	2	PFEA 2013 Diputación Materiales	18.235,20																																																
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	63.823,20																																																
Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros																																															
241	60900	1	Subvención PFEA 2013 Nóminas y S.S.	45.588,00																																															
241	60901	2	Subvención PFEA 2013 materiales	18.235,20																																															
			<b>TOTAL GASTOS</b>	63.823,20																																															



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

122/1 3	27/11/1 3	SAT HORTOVENTAS TRES MARIAS	<p>CONSIDERANDO LAS AVERIGUACIONES REALIZADAS POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y POR EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN DE ESTA ENTIDAD, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEGISLACIÓN VIGENTE RESUELVE:</p> <p><b><u>PRIMERO:</u></b> POR MEDIO DE LA PRESENTE VENGO A INFORMARLES QUE COMO CONSECUENCIA DE UNA AVERÍA DE AGUA QUE SE PRODUJO HACE UNOS DÍAS EN LA CUNETETA DE LA CARRETERA JUNTO A UNA ALAMBRADA EXISTENTE PROPIEDAD DE SAT HORTOVENTAS-TRES MARIAS, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ESTA ENTIDAD PROCEDIERON A CORTAR UNA LLAVE DE PASO SITUADA EN UNA ARQUETA DE LA CUAL SALE UNA TUBERÍA QUE IBA A SUMINISTRAR DE AGUA LA FUTURA CONSTRUCCIÓN DE LA GASOLINERA Y QUE EN TEORÍA SE ENCONTRABA FUERA DE SERVICIO. DESPUÉS DE VARIOS DÍAS SE PUDO COMPROBAR QUE ALGUNAS DE LAS INSTALACIONES DE SAT HORTOVENTAS TRES MARIAS LLEVABAN VARIOS DÍAS SIN SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR LO QUE SE DEDUJO QUE EL ENGANCHE DE AGUA SE HIZO EN LA TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO PARA LA FUTURA GASOLINERA Y QUE EN TEORÍA SE ENCONTRABA FUERA DE SERVICIO.</p> <p><b><u>SEGUNDO:</u></b>LA MENCIONADA INSTALACIÓN CUENTA CON UN CONTADOR DE AGUA QUE LLEVA SIN REVISARSE DESDE EL AÑO 2006 QUE FUE CUANDO SE INSTALÓ UN ÚNICO CONTADOR EN LA ARQUETA QUE ESTÁ SITUADA EN LA ESQUINA DEL COLEGIO ( DESDE QUE COMENZARON LOS ATRANQUES SE INSTALÓ UNA RED DE AGUA NUEVA POR LA CALLE DE ARRIBA JUNTO A LA SIERRA Y EL CONTADOR EN UNA ARQUETA JUNTO A LOS PINOS) Y QUE EN TEORÍA DEBERÍA HABER CONTADO TODA EL AGUA QUE CONSUMÍA LA SAT EN TODAS SUS INSTALACIONES ( SE DIERON DE BAJA DISTINTOS SUMINISTROS, EL DEL BAR, EL DE LA NAVE DE LA SUBASTA, EL DE LA NAVE DE LA MÁQUINA DE LOS TOMATES Y EL DE LA NAVE NUEVA ).</p> <p><b><u>TERCERO:</u></b> EL AGUA CONSUMIDA EN LA NAVE NUEVA NO PASABA POR EL CONTADOR INSTALADO EN LA ESQUINA DEL COLEGIO NI POR EL NUEVO INSTALADO EN LA ARQUETA</p>	
------------	--------------	-----------------------------------	---	--





Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

			<p>JUNTO A LOS PINOS.</p> <p><b>CUARTO:</b> REVISADO EL CONTADOR QUE HAY INSTALADO EN LA NAVE NUEVA EL PASADO DÍA 21/10/13 TIENE UNA LECTURA DE 6.659M3 Y LA ÚLTIMA LECTURA QUE SE TOMO EN EL AÑO 2006 FUE DE 1.821M3 POR LO TANTO EXISTE UNA DIFERENCIA DE 4.838M3 EQUIVALENTE AL CONSUMO DE ESTOS AÑOS.</p> <p>POR TODO ELLO SE ACUERDA GIRARLE EL EQUIVALENTE DE 4.838M3 X 0,40€ M3=1935,20€ Y 4.838M3 X 0,20€M3 POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO=967,60€ LO QUE HACE UN TOTAL DE 2.902,80€ NO SE LE COBRA LOS DISTINTOS IVAS, NI EL CANON AUTONÓMICO NI LA CUOTA DE SERVICIO.</p>	
123/1 3	27/11/1 3	MARIA DOLORES SERRANO ORTIGOSA	<p><b>PRIMERO.</b> CALIFICAR FAVORABLEMENTE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE ALIMENTACION,</p> <p><b>SEGUNDO.</b> OTORGAR LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SOLICITADA POR DOÑA Mª DOLORES SERRANO ORTIGOSA, PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE ALIMENTACION, A ESTABLECER EN CARRETERA DE ALHAMA Nº 20, HACIENDO CONSTAR EXPRESAMENTE LA PROHIBICIÓN DE INICIAR LA ACTIVIDAD HASTA EN TANTO SE CERTIFIQUE POR EL DIRECTOR TÉCNICO DEL PROYECTO QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A TODAS LAS MEDIDAS Y CONDICIONES AMBIENTALES IMPUESTAS DETALLANDO LAS MEDICIONES Y COMPROBACIONES TÉCNICAS REALIZADAS AL EFECTO.</p> <p><b>TERCERO.</b> COMUNICAR A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE LA RESOLUCIÓN RELATIVA EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE RESOLUCIÓN INDICANDO LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL.</p> <p><b>CUARTO.</b> INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE CALIFICACIÓN</p>	



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

			AMBIENTAL EL EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL, INDICANDO LOS DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD Y LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN CADA CASO.	
124/13	27/11/2013	MANUEL GALEOTE LUQUE	<p><b>PRIMERO.-</b> CONCEDER LA SIGUIENTE GRATIFICACIÓN (920 230 20) POR IMPORTE DE 50,00 € A:</p> <p>MANUEL GALEOTE LUQUE, DNI 74620891-J, DIETAS POR DESPLAZAMIENTO POR EL REPARTO DE RECIBOS CORRESPONDIENTES AL IBI URBANA, IBI RUSTICA, VADOS, 2º TR/2013, BASURA Y ALCANTARILLADO.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> INGRESAR A D. MANUEL GALEOTE LUQUE, DNI 74620891-J, LA CUANTÍA DE 231,00 € (929 143) APORTADA POR EL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO POR EL REPARTO DE RECIBOS CORRESPONDIENTES AL IBI URBANA, IBI RUSTICA, VADOS, 2º TR/2013, BASURA Y ALCANTARILLADO.</p>	
125/13	27/11/2013	GRATIFICACION TRABAJADOS NOVIEMBRE 2013	<p>EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ESTA PRESIDENCIA DECRETA:</p> <p><b>PRIMERO.-</b> CONCEDER EN CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN LAS SIGUIENTES:</p> <p>POR REALIZACIÓN DE LABORES FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2013:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- JOSÉ ANTONIO ROMERO RUIZ..... 381'44 €BRUTOS.</li></ul> <p>POR REALIZACIÓN DE LABORES FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO Y LIMPIEZA DE LA DEPURADORA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2013:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- ANTONIO BOLAÑOS MARTÍN..... 362'98 €BRUTOS.</li><li>- JOSÉ ALARCÓN SEGARRA..... 358'64 € BRUTOS.</li></ul> <p>POR REALIZAR TRABAJOS EXTRA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2013:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- BENJAMÍN PALMA PALMA.....</li></ul>	



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

			<p>536'11 €BRUTOS.</p> <p>POR REALIZAR TRABAJOS EXTRA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2013:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- MARÍA DEL MAR MORENO MARTÍN..... 100,00 €BRUTOS.</li><li>- SIRA GEMA CASTILLO MONTERO..... 100,00 €BRUTOS.</li></ul> <p><b>SEGUNDO.-</b> DAR TRASLADO DE ESTE DECRETO A LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD AL OBJETO DE QUE SE HAGA EFECTIVO ESTE DECRETO.</p> <p><b>TERCERO.-</b> DAR TRASLADO DE ESTE DECRETO AL LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.</p>	
126/13	04/12/2013	Saliha Guerouane	Generación de crédito Intervención Familiar “Saliha Guerouane”.	
127/13	05/12/2013	VARIOS	PREMIOS CONCURSO DE POESÍA -NO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2013-	
128/13	10/12/2013	ASOCIACIÓN MUJERES POLITÓLOGAS	GRATIFICACIÓN CHARLA CAMPAÑA “CON LA IGUALDAD, ¡JUEGATELA!, REALIZADA EL DÍA 10/12/13.	
129/13	13/12/2013	VARIOS	PREMIOS I CERTAMÉN CONCURSO DE CUENTOS DE NAVIDAD 2013.	
130/13	20/12/2013	SAT HORTOVENTAS	<p><b>PRIMERO.</b> DECLARAR LA COMPENSACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> LA DEUDA TRIBUTARIA DE SAT HORTOVENTAS CON LA ELA VENTAS DE ZAFARRAYA POR IMPORTE DE 2.902,80 EUROS Y LA DEUDA DE LA ELA VENTAS DE ZAFARRAYA CON SAT HORTOVENTAS ASCIENDE A 2.423,95 EUROS.</p> <p><b>TERCERO.</b> EL IMPORTE A INGRESAR POR PARTE DE SAT HORTOVENTAS A LA ELA VENTAS DE ZAFARRAYA ASCIENDE A 478,85 EUROS.</p>	
131/13	26/12/2013	MANUEL GALEOTE LUQUE	<p><b>Primero.-</b> Conceder la siguiente gratificación (920 230 20) por importe de 50,00 € a:</p> <p>Manuel Galeote Luque, DNI 74620891-J, dietas por desplazamiento por el reparto de recibos correspondientes al cuarto trimestre de agua, basura y alcantarillado más recibos IVTM anual 2013.</p>	



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

132/1 3	26/12/2 013	GRATIFICACION TRABAJADOS NOVIEMBRE 2013	<p>EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ESTA PRESIDENCIA DECRETA:</p> <p><b>PRIMERO.-</b> CONCEDER EN CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN LAS SIGUIENTES:</p> <p>POR REALIZACIÓN DE LABORES FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2013:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- JOSÉ ANTONIO ROMERO RUIZ..... 381'44 €BRUTOS.</li></ul> <p>POR REALIZACIÓN DE LABORES FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO Y LIMPIEZA DE LA DEPURADORA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2013:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- ANTONIO BOLAÑOS MARTÍN..... 362'98 €BRUTOS.</li><li>- JOSÉ ALARCÓN SEGARRA..... 358'64 € BRUTOS.</li></ul> <p>POR REALIZAR TRABAJOS EXTRA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2013:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- BENJAMÍN PALMA PALMA..... 536'11 €BRUTOS.</li></ul> <p>POR REALIZAR TRABAJOS EXTRA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2013:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- MARÍA DEL MAR MORENO MARTÍN..... 100,00 €BRUTOS.</li><li>- SIRA GEMA CASTILLO MONTERO..... 100,00 €BRUTOS.</li></ul> <p><b>SEGUNDO.-</b> DAR TRASLADO DE ESTE DECRETO A LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD AL OBJETO DE QUE SE HAGA EFECTIVO ESTE DECRETO.</p> <p><b>TERCERO.-</b> DAR TRASLADO DE ESTE DECRETO AL LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.</p>	
133/1 2	26/12/1 3	CARLOS ANTONIO CASTILLO OLMOS	LICENCIA DE OBRAS PARA ARREGLO DE TEJADO EN VIVIENDA EN C/ DELICIAS 24	
134/1 2	26/12/1 3	SUSANA MORENO MARTIN	LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE DEPOSITO METALICO PARA RIEGO EN POLIGONO 105 PARCELA 4	



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

**5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D. Francisco Cazorla Bonilla (Vocal del Partido Socialista): dice que al Partido Socialista no se nos ha invitado a la comida de navidad de los trabajadores de la Entidad Local, a la que sólo han asistido los trabajadores y el equipo de gobierno. ¿Vamos a seguir como empezamos? Cuando llegue la navidad del 2014 estaremos a 5 meses de las elecciones, ¿por que esa tirria y odio?

D. Victoriano D. Crespo Moreno (Presidente de la ELA): como durante dos años os hemos invitado y no habeis venido por eso no lo hemos hecho.

D. Valeriano Cazorla Sánchez (Vocal del Partido Socialista): agradezco que no se me invitara por ser el alma reir de los vecinos.

D. Francisco Cazorla Bonilla (Vocal del Partido Socialista): nunca os hemos tratado así en ninguna legislatura. Desde el principio habeis seguido en la misma línea, como si hubieramos hecho algo muy malo y no tuvieramos que ir del pueblo.

Acto seguido, y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y veinticinco minutos por el Señor Presidente, de lo cual como Secretaria doy fe. En Ventas de Zafarraya a ocho de enero de 2014.

VºBº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Victoriano Damián Crespo Moreno.

Fdo.: Susana María Martín Pérez.